



ORDENANZA N° 3550

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

VISTO: La nota presentada por la Cooperativa de Consumo de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Barrio Bouchard Limitada, Expte. 24676; y

CONSIDERANDO: Que se hace imperioso readecuar a los costos actuales las tarifas de prestación del servicio con los que cumple la Cooperativa de Consumo de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Barrio Bouchard Ltda.

Que, atento a la información suministrada por las autoridades de la Cooperativa, a saber: "que los insumos que intervienen en el costo de la prestación del servicio de extracción y distribución de agua corriente (mano de obra, gas oil, caños, medidores, codos, curvas, acoples, juntas y demás repuestos y reparaciones) han crecido en el último año en porcentajes que superan en muchos casos el 30%". Previo tratamiento y acuerdo en el Consejo de Administración resuelven solicitar al Cuerpo el incremento de tarifa.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3550.-

Artículo 1°.- APRUÉBASE a la Cooperativa de Consumo de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Barrio Bouchard Limitada la percepción del siguiente cuadro tarifario:

Cuadro Tarifario:

Usuario Socio o no Socio sin excedente \$ 120.-

A Jubilados c/jubilación mínima \$ 43.-

Tabla de Excedentes por encima de los 15 m3.-

<u>Margen de consumo</u>	<u>m3</u>	<u>Importe</u>	<u>Tarifa básica</u>
Desde 1 a 15 m3	15	\$ 8,00 x C/m3	\$ 120
Desde 16 a 20 m3	5	\$ 8,20 x C/m3	
Desde 21 a 25 m3	10	\$ 8,40 x C/m3	
Desde 26 a 30 m3	15	\$ 8,60 x C/m3	
Desde 31 a 35 m3	20	\$ 8,90 x C/m3	
Desde 36 a 40 m3	25	\$ 9,15 x C/m3	
Desde 41 a 45 m3	30	\$ 9,65 x C/m3	
Desde 46 a 55 m3	40	\$ 10,00 x C/m3	
Más de 55 m3		\$ 11,00 x C/m3	

Artículo 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 19 de abril de 2016.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo